

OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 2020-00085

Valledupar, 13 de octubre de 2020

Oficio No. 2622

Señores:

Comisión Nacional Del Servicio Civil – CNSC

Carrera 16 No. 96 -64, Piso 7

Correo electrónico: atencionalciudadano@cns.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Admisión de Tutela

Tipo de proceso: Acción de Tutela.

Demandante/Solicitante/Accionante: ORLANDO ANTONIO ALCENDRA MOSCOTE.

Demandado/Oposición/Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito transcribirle lo resuelto mediante auto de la fecha, dentro del proceso de la referencia:

*“Así, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, en consecuencia, se ordena lo siguiente:*

PRIMERO: *Oficiar a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, para que en el término de dos (2) días hábiles contados a partir del recibo del oficio correspondiente, rinda informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela, indicando expresamente:*

1. Desde que existen listas de elegibles vigentes de la convocatoria 436 SENA, cuantos nombramientos temporales han realizado y si contaban con la autorización de la CNSC para realizar dichos nombramientos, anexar copia de la autorización de la CNSC en caso de que exista.

2. Informar cuantos nombramientos temporales con la denominación Instructor han realizado usando listas de elegibles de la convocatoria 436 de 2017.

SEGUNDO: *Comunicar la presente decisión a todos los participantes de la Convocatoria 436 de 2017 de la CNSC, empleo identificado en la Oferta Pública de Empleos No. 59195 denominación INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1, asimismo, a los funcionarios temporales que desempeñen los cargos de INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1 en el SENA, para que si lo desean en el improrrogable término de dos (2) días hábiles contados a partir de su comunicación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.*


TERCERO: *Para tal efecto, requiérase a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –***

OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 2020-00085

SENA, para que den a conocer la existencia de esta acción constitucional con el envío de mensajes de datos a los correos electrónicos de los participantes del referido concurso y de los funcionarios referidos anteriormente, de igual forma, publiquen en su página web la admisión de la presente acción, y alleguen las constancias pertinentes. (...) **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (FDO) LUISA FERNANDA SOTO PINTO. JUEZ**".

Atentamente,



MARLO MOLINA MOJICA
SECRETARIO